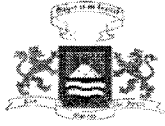


EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA LA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO DE EJECUCION DEL PROYECTO
DENOMINADO "REPOSICION AMBULANCIA
SAPU MARCO CARVAJAL, COMUNA DE
ARICA" AÑO 2019.-

DECRETO N° **4788** /2020.-

ARICA, 24 de julio del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2520 de fecha 23 de agosto del 2019 que Modifica el Convenio Mandato de Ejecución del Proyecto denominado "Reposición Ambulancia SAPU Marco Carvajal, Comuna de Arica" Año 2019. Suscrito entre el Gobierno Regional Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 20 de agosto del 2019;

DECRETO:

- APRUEBASE la Regularización de la Resolución Exenta N° 2520 de fecha 23 de agosto del 2019, que Modifica el Convenio Mandato de Ejecución del Proyecto denominado "Reposición Ambulancia SAPU Marco Carvajal, Comuna de Arica" Año 2019. Suscrito entre el Gobierno Regional Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 20 de agosto del 2019.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/NSJA/ mav.



SR. CARLOS ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2520

ARICA, 23 AGO 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1394, de fecha 24 de mayo de 2019, que aprueba el Convenio Mandato celebrado entre este Gobierno Regional y la unidad técnica, por el cual se le encomienda a este último, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN AMBULANCIA SAPU MARCOS CARVAJAL, COMUNA DE ARICA" Código BIP N° 30356880-0, en adelante "Convenio original".
2. Modificación de Convenio de fecha 20 de agosto de 2019, celebrado entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario modificar el Convenio Mandato original aprobado mediante la Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a reemplazar la frase inserta en la cláusula **SEGUNDA** del convenio original.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 20 de agosto de 2019, celebrado entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica, individualizada en el numeral 2 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
CÓDIGO BIP N° 30356880-0

En Arica, a 20 de agosto de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 23 de mayo de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Mandato, aprobado por el Gobierno Regional, mediante **Resolución exenta N° 1394** de fecha 24 de mayo de 2019, por el cual se mandató a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN AMBULANCIA SAPU MARCOS CARVAJAL, COMUNA DE ARICA**" Código BIP N° 30356880-0, en adelante "Convenio original".
2. Que, mediante Memorandum N° 676 la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Arica formula observaciones en relación a que el acuerdo de voluntades "*indica específicamente el modelo de motor que solo fabrica la marca Mercedes - Benz y por tanto dicha situación vulnera los principios básicos de libre concurrencia*".
3. Que, en consideración a la observación formulada por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad, la Dirección de Salud Municipal mediante Ordinario N° 1582, de fecha 20 de junio de 2019, procede a solicitar la modificación del convenio suscrito con fecha 23 de mayo de 2019 en su cláusula segunda.
En el mismo orden de ideas, mediante Ordinario N° 1791, de fecha 08 de julio de 2019, la referida Dirección solicita aprobar la modificación de la ficha IDI de los proyectos ambulancias de DISAM 2019.
4. Que mediante OF. Ordinario N° 654 de fecha 12 de julio del año en curso, el señor Intendente (S) de la Región de Arica y Parinacota informa al señor Alcalde que se aprueba la modificación de las fichas IDI del proyecto Ambulancia para actividades comunales y Proyecto Ambulancia SAPU.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) **Donde dice:**
"motor OM 651, Cilindrada (cc): 2143 (cc)"
- b) **debe decir:**
"Cilindrada entre 2.000 y 2.500 c.c."

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña MARIA LORETO LETELIER SALSILLI, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Maria Loreto Letelier Salsilli, Intendente Gobierno Regional de Arica y Parinacota (posee un timbre y una firma ilegible); Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica (posee un timbre y una firma ilegible) HSS/HCP/APT/TBM/cbn

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RGG/HSS/HCP/APT/TBM/cbn

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Analista Cristian Beretta Navarrete, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.